

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021/MPAL-CM

Lircay, 21 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2021/MPAL – CM, de fecha 21 julio de 2021, el Consejo Municipal, sostiene que es necesario un dispositivo legal que busque incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales, así como el respeto y evaluación de los símbolos patrios a fin de fortalecer nuestra identidad cultural a través del embanderamiento de los inmuebles de la Provincia de Angaraes, por motivos de Conmemoración de los 200 Años de Independencia del Perú – 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Provincial de Angaraes, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200° de nuestra Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;



Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;



Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la

protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la provincia Angaraes, los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad.



Que, el 28 de julio se celebra el aniversario de la proclamación de independencia del Perú, son celebraciones nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio del Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del país sudamericano como un Estado soberano. Las fiestas patrias son lo equivalente al día nacional de otros países y junto con Chile, son las únicas naciones que utilizan el término "fiestas patrias" de manera oficial para celebrar el día de la independencia;



Que, el Proyecto Bicentenario es una iniciativa de la Presidencia de la República cuyo objetivo es diseñar e implementar un plan estratégico de acciones y comunicación en el marco de la conmemoración de los 200 años de Independencia del Perú. Este acontecimiento histórico ofrece una oportunidad única para el posicionamiento del Perú a nivel internacional, el desarrollo de obras emblemáticas de infraestructura y la implementación de grandes reformas políticas al año 2021 que nos permitan encarar como individuos, nación y Estado, los retos nacionales y globales que trae la tercera década del siglo XXI.



Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;



Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL DEL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, POR FIESTA PATRIAS EN EL DISTRITO DE LIRCAY Y LA CONMEMORACION DE LOS 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL PERU - 2021



ARTICULO PRIMERO. - DISPONER embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (Vivienda, Instituciones Publica, Privados, Centros Comerciales, etc), ubicados en Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes

– Huancavelica, en el siguiente periodo: del 22 al 31 de julio del presente año, por motivos de los 200 años de la proclamación de Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que todos los vecinos de la Provincia procedan a cumplir con lo señalado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su emisión en las emisoras radiales del Distrito de Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR y DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

